



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	064321N14
-----------------	------------------

Texto completo

N° 64.321 Fecha:20-VIII-2014

Se ha dirigido a esta Entidad de Control el señor Hayder Espinoza Soto, denunciando una serie de hechos, a su parecer, irregulares relativos a expedientes incompletos, asociación ilícita, robo, hurto, amenazas, entorpecimiento, suplantación de su identidad, raptó, genocidio, injurias, estafa al fisco, malversación de fondos y corrupción por parte de la Corte Suprema, en causa rol N° 77646-1997, del Primer Juzgado Civil de Temuco, solicitando asimismo revisar los expedientes psiquiátricos y realizar un juicio de cuentas a los ingresos y gastos de la mencionada Corte.

Al respecto, este Organismo Contralor debe abstenerse de emitir un pronunciamiento, sobre las denuncias y peticiones del recurrente, dado que dichas materias se encuentran fuera de la esfera de competencia, que tanto la Constitución Política de la República como la legislación vigente, confieren a esta Entidad de Control, siendo por una parte, el Ministerio Público el encargado de dirigir la investigación de aquellas materias de carácter penal, como lo establece el artículo 83 de dicha Carta Fundamental; y por la otra, considerando que la Corte Suprema no forma parte de la Administración del Estado, como lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que las facultades que otorga a esta Entidad de Control la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, dicen relación con los servicios públicos y funcionarios dependientes o relacionados con el Poder Ejecutivo, careciendo de atribuciones para su fiscalización en las materias señaladas (aplica dictámenes N°s 41.731, de 1999, y 57.610, de 2007 de este origen).

Saluda atentamente a Ud.,

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República